

Resolución Ejecutiva Regional

N° 1626-2013-GRH/PR

HUÁNUCO, 04/09/2013

VISTO:

El Informe N° 0830-2013-GRH-GRPPAT-SGPT, mediante el cual propone efectuar Modificaciones Presupuestales a Nivel Funcional Programático a través de Habilitaciones y Anulaciones Internas en el Presupuesto Institucional 2013 del Pliego 448 Gobierno Regional de Huánuco, por toda fuente de financiamiento.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° Disposiciones Generales capítulo I Título I del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF señala el contenido de la "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", en la cual establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el Art. 11° de la Ley N° 28112, en concordancia con los Art. 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, mediante Ley N° 29951 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, que comprende los Créditos Presupuestarios máximos, a favor de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2696-2012-GRH/PR, promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura 2013, del Pliego 448 GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO, por un monto de SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 616'812,721.00), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, de conformidad al Artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego detallando las habilitaciones y anulaciones que varían los Créditos Presupuestarios para las actividades y que tienen implicancia en la estructura funcional programática, compuesta por las Categorías Presupuestales;

Que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Modificatorias de la Ley N° 29951 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013", modifica el artículo 80° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual establece que las entidades que tengan a cargo programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre y dentro de los programas presupuestales a su cargo solo si se han alcanzado las metas físicas programadas de los indicadores de producción física de producto, sujetándose a lo señalado en el literal c) del párrafo 41.1 del artículo 41° de la Ley N° 28411;

Que, de acuerdo a la justificación emitido en el informe técnico, es necesario efectuar las modificaciones presupuestarias a través de habilitaciones y anulaciones en el Presupuesto Institucional del Pliego 448 Gobierno Regional de Huánuco, por las Fuentes de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados, Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
PRESIDENCIA EJECUTIVA

Transferencias, Rubro 13: Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones , para el cumplimiento de lo señalado en los párrafos precedentes para el presente año fiscal, el mismo se tomó en consideración lo establecido en el Art. 22º, numeral 22.1, inciso b), de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01;

En uso de las facultades y atribuciones conformadas mediante la ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la ley N° 27902 y las correspondientes visaciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 40º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, FORMALÍZASE las modificaciones presupuestarias efectuados en el Nivel Funcional Programática dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 448 Gobierno Regional de Huánuco, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Pliego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección Nacional de Contabilidad Pública pertenecientes al Ministerio de Economía y Finanzas y Unidades Ejecutoras involucradas del Pliego 448 Gobierno Regional de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

Med. Luis R. Picón Quedo
PRESIDENTE